MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS CINCO AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1649/2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO MARÍA AUXILIADORA Y EN EL BARRIO INDUSTRIAL - ID N° 401084. -

Villa Curuguaty, 27 de septiembre de 2021.-

VISTO: EL informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Curuguaty de fecha 24/09/21, y:

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO MARÍA AUXILIADORA Y EN EL BARRIO INDUSTRIAL"** de la Ciudad de Villa Curuguaty, con la Empresa **SAN NICOLAS SERVICIOS,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 8° del Decreto Nro. 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------
Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. ----------
Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .'', Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . .''----------
Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019"De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la Empresa **SAN NICOLAS SERVICIOS con RUC N° 3838470-1; EDGAR RODRIGO PERALTA PENAYO - C.I. N° 3.838.470,** rperalta06@hotmail.com; el Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° **29/2021 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO MARÍA AUXILIADORA Y EN EL BARRIO INDUSTRIAL - ID N° 401084.-** para la Municipalidad de Villa Curuguaty, **siendo estos los siguientes ítems:**

1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 1RO DE MARZO - BARRIO MARIA AUXILIADORA	64.013.167
2	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE JUAN E'OLEARY	66.605.942

Totalizando un valor de Gs. ***130.619.109.- (guaraníes ciento treinta millones seiscientos diecinueve ciento nueve mil).*** ----------

Artículo 2º) IMPUTAR la presente adjudicación con objeto de gasto 520, por la suma de 130.619.109. Correspondiendo Gs. 64.013.167 del ítem N° 1 con fuente de financiamiento (011) "Royalties"; y Gs- 66.605.942 del ítem N° 02 con fuente de financiamiento (078) "Resarcimiento".

Artículo 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal